



Resolución Jefatural

N° 018 - 2021-ACFFAA

Lima, 18 de Marzo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 0752/63 de la Marina de Guerra del Perú, el Informe Técnico N° 000004-2021-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000035-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la citada norma, modificada por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa”*;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos de bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los OBAC, cuando el objeto de la contratación esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional. (...)”*;

Que, con la Resolución Directoral N° 00047-2020-DEM/ACFFAA, se aprobó el expediente de contratación del proceso de contratación en el mercado extranjero para la *“Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM”* 4ta. convocatoria;

De fecha: 18/03/2021

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2020-ACFFAA/SG de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM” 4ta. convocatoria;

Que, el 20 de noviembre de 2020, a través de la plataforma del SEACE, se convocó el proceso de selección señalado en el párrafo anterior;

Que, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de propuestas, no se recibió propuesta alguna por lo que éste fue declarado desierto;

Que, a través del Oficio N° 0752/63 de fecha 15 de febrero de 2021, la Marina de Guerra del Perú, en su condición de entidad usuaria remitió el informe técnico que sustenta la cancelación del proceso de selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM” 4ta. convocatoria;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021 emitido por el Jefe del Departamento de Material de Campaña, Armas Menores, Munición y Explosivos de la Dirección de Alistamiento Naval de la Marina de Guerra del Perú señala que el Comandante General de Operaciones del Pacífico comunicó la reorientación de los fondos asignados para el proceso de selección en mención, con la finalidad de atender diversos requerimientos necesarios para el Componente de las Fuerzas Especiales y Componente Naval desplegados al CE-VRAEM, por lo que en la actualidad no cuentan con presupuesto;

Que, en ese sentido, recomienda efectuar la cancelación del proceso de selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM” 4ta. convocatoria, por la causal de reasignación del presupuesto a otros propósitos declarados expresamente;

Que, el literal a. del párrafo 10 del Capítulo III Proceso de Selección del texto actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - versión 04, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, aplicable al presente proceso, señala que *“En cualquier estado del proceso y hasta antes de la buena pro se podrá cancelar éste, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos declarados expresamente”*;

Que, en ese contexto, el Informe Técnico N° 000004-2021-DPC-ACFFAA de fecha 13 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Procesos de Compras señala que es necesario cancelar el proceso de selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM” 4ta. Convocatoria, debido a que se han reasignado los fondos presupuestales provenientes del programa presupuestal 032 “Lucha contra el Terrorismo” a otros propósitos expresamente declarados, concluyendo que se ha configurado la causal de reasignación del presupuesto asignado a otros propósitos declarados expresamente;

Que, mediante Informe Legal N° 000035-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito a lo sustentado por la Marina de Guerra del Perú y la Dirección de Procesos de Compras, emite opinión favorable respecto a la declaración de la cancelación del proceso de selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-

VRAEM” 4ta. convocatoria, en razón a que el presupuesto asignado ha sido destinado a otros propósitos declarados expresamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 096-2020-ACFFAA/SG y en la Resolución Directoral N° 00047-2020/DEM/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la cancelación del proceso de selección RES N° 012-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de cohetes para sistema Rosy-N para unidades HOVERCRAFT-VRAEM” 4ta. convocatoria, debido a que el presupuesto asignado ha sido destinado a otros propósitos declarados expresamente.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección indicado en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Marina de Guerra del Perú, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Guillermo Alfonso Casafranca García
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas